

Traspasos de Corfo al Tesoro Público

Mario Marcel Cullell

Ministro de Hacienda

Javiera Martínez Fariña

Directora de Presupuestos

04 de marzo 2025



Uno de los principios fundamentales de un buen manejo presupuestario es gestionar los recursos fiscales de manera unificada.

» Este principio se encuentra claramente recogido en la institucionalidad presupuestaria chilena, que lo consagra desde la propia Constitución —a través de la no afectación de tributos— a la Ley de Administración Financiera del Sector Público, particularmente en lo referido a las normas de unicidad del presupuesto (Art.4), la atribución de caja en la Dirección de Presupuestos (Art 22- 23), flexibilidad presupuestaria (Art. 26).

No afectación de los tributos (art. 19 N° 20 CPR): *Los tributos que se recauden, cualquiera que sea su naturaleza, ingresarán al patrimonio de la Nación y no podrán estar afectos a un destino determinado.*

Unicidad del presupuesto (art. 4 DL 1263):

Todos los ingresos que perciba el Estado deberán reflejarse en un presupuesto que se denominará del Sector Público, sin perjuicio de mantener su carácter regional, sectorial o institucional.

Además, todos los gastos del Estado deberán estar contemplados en el presupuesto del Sector Público.

No obstante, los ingresos que recaude el Estado por vía tributaria, sólo podrán ser asignados presupuestariamente de acuerdo a las prioridades determinadas en el mismo presupuesto.

Uno de los principios fundamentales de un buen manejo presupuestario es gestionar los recursos fiscales de manera unificada.

» Este principio se encuentra claramente recogido en la institucionalidad presupuestaria chilena, que lo consagra desde la propia Constitución —a través de la no afectación de tributos— a la Ley de Administración Financiera del Sector Público, particularmente en lo referido a las normas de unicidad del presupuesto (Art.4), la atribución de caja en la Dirección de Presupuestos (Art 22- 23), flexibilidad presupuestaria (Art. 26).

Atribución de caja en DIPRES (arts. 22- 23 DL 1263):

Art. 23.- La Dirección de Presupuestos propondrá al Ministro de Hacienda un programa de ejecución del presupuesto en el mes de diciembre del año anterior a su vigencia. Asimismo, confeccionará programas de gastos, denominados Programas de Caja, donde fijará el nivel y prioridad de los mismos.

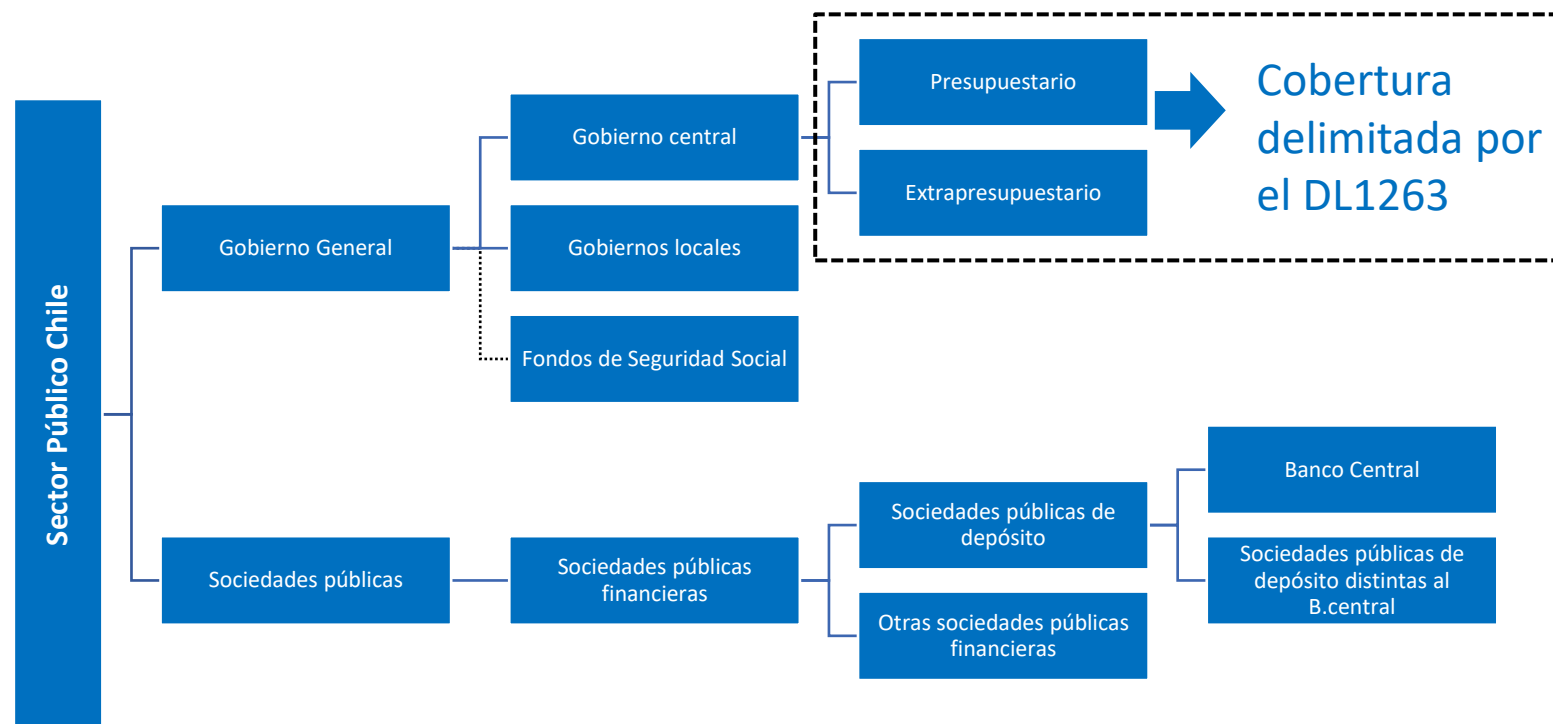
Artículo 23°- En conformidad al programa de ejecución elaborado de acuerdo al artículo 22°, se pondrán fondos a disposición de cada servicio por cuotas periódicas. Estas cuotas se autorizarán mediante el Programa de Caja mensual.

Los servicios podrán efectuar giros globales con cargo a las sumas autorizadas en el Programa de Caja mensual.

Flexibilidad presupuestaria (art. 26 DL 1263 inciso primero): *Las normas sobre traspasos, incrementos o reducciones y demás modificaciones presupuestarias serán establecidas por decreto en el mes de diciembre del año anterior a su vigencia. Estas normas podrán ser modificadas por decreto fundado durante el ejercicio presupuestario.*

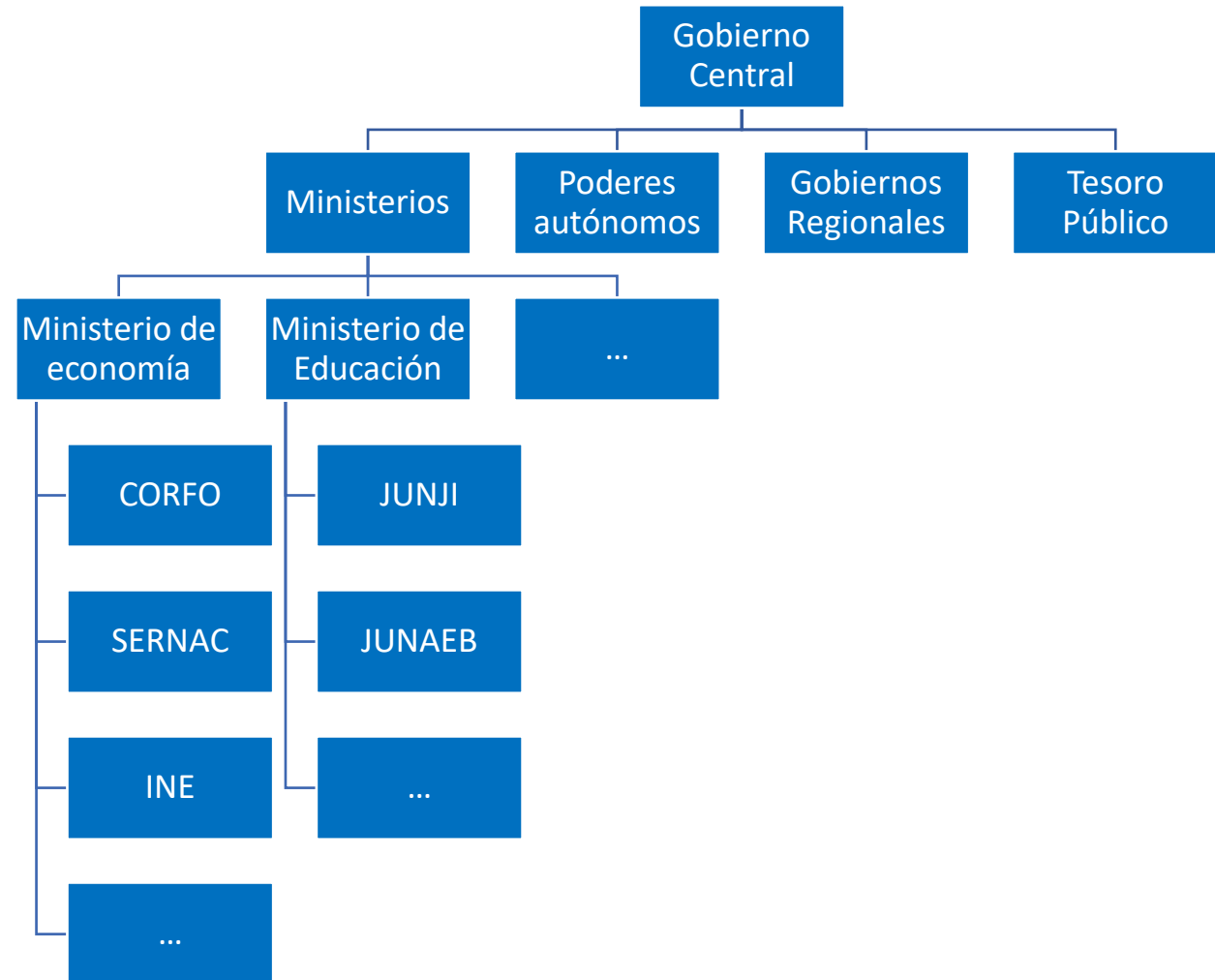
Uno de los principios fundamentales de un buen manejo presupuestario es gestionar los recursos fiscales de manera unificada

» Para esto, la ley orgánica de administración financiera define detalladamente las instituciones sujetas a sus normas



Los servicios públicos descentralizados si bien tiene personalidad jurídica y patrimonio propio no se eximen de las normas generales dictadas en el DL1263

- » El Gobierno Central está conformado por las instituciones del art.2 del DL 1263.
- » Se incluyen los Ministerios, poderes autónomos, Gobiernos Regionales y el Tesoro Público.
- » En el caso de los Ministerios, tal como lo establece el art.26 de la LOCBGAE, los servicios públicos pueden ser centralizados o descentralizados.



La CORFO forma parte integral del sector público y desde el punto de vista presupuestario y financiero está plenamente sujeta a la Ley de Administración Financiera del Sector Público

La CORFO es un organismo de la Administración del Estado:

- » Como ha señalado la Contraloría en su dictamen N° 49.755, de 2002, y en aplicación de las normas de la ley N°18.575 (LOCBGAE), en especial su art. 26, CORFO forma parte de la administración del Estado, y es un organismo público descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica de derecho público.
- » En virtud de esta calidad, le son aplicables las disposiciones del art.3 de la indicada ley, que establece el principio de coordinación entre los órganos de la administración del Estado, y el art.5, que dispone que estos órganos deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción.

Artículo 26 LOCBGAE.- *Los servicios públicos serán centralizados o descentralizados. (...)*

Los servicios descentralizados actuarán con la personalidad jurídica y el patrimonio propio que la ley les asigne y estarán sometidos a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio respectivo. La descentralización podrá ser funcional o territorial.

La CORFO forma parte integral del sector público y desde el punto de vista presupuestario y financiero está plenamente sujeta a la Ley de Administración Financiera del Sector Público

La CORFO es un organismo de la Administración del Estado:

- » Como ha señalado la Contraloría en su dictamen N° 49.755, de 2002, y en aplicación de las normas de la ley N°18.575 (LOCBGAE), en especial su art. 26, CORFO forma parte de la administración del Estado, y es un organismo público descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica de derecho público.
- » En virtud de esta calidad, le son aplicables las disposiciones del art.3 de la indicada ley, que establece el principio de coordinación entre los órganos de la administración del Estado, y el art.5, que dispone que estos órganos deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción.

Art. 3 LOCBGAE.- (inciso tercero) *La Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas, y garantizará la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos, respetando el derecho de las personas para realizar cualquier actividad económica, en conformidad con la Constitución Política y las leyes.*

La CORFO forma parte integral del sector público y desde el punto de vista presupuestario y financiero está plenamente sujeta a la Ley de Administración Financiera del Sector Público

La CORFO es un organismo de la Administración del Estado:

- » Como ha señalado la Contraloría en su dictamen N° 49.755, de 2002, y en aplicación de las normas de la ley N°18.575 (LOCBGAE), en especial su art. 26, CORFO forma parte de la administración del Estado, y es un organismo público descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica de derecho público.
- » En virtud de esta calidad, le son aplicables las disposiciones del art.3 de la indicada ley, que establece el principio de coordinación entre los órganos de la administración del Estado, y el art.5, que dispone que estos órganos deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción.

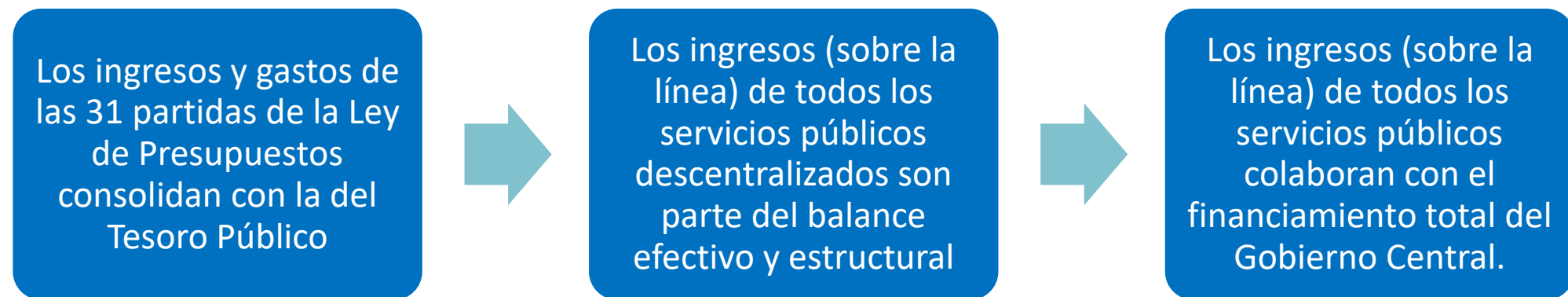
Art. 5 LOCBGAE.- (inciso segundo)

Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

No existe ninguna disposición que permita suponer que a los recursos del litio no les resultan aplicables las disposiciones generales de administración presupuestaria

Si bien los contratos vigentes de explotación del litio han sido suscritos por CORFO, lo han sido a nombre del Estado, al cual en forma expresa y excepcional la ley ha reservado los derechos de explotación.

Por el contrario, al ser recursos eminentemente estatales, y al ser todos los recursos estatales parte del sistema presupuestario, se concluye que su traspaso al Fisco es el cumplimiento mismo del rol que le compete a CORFO al respecto.

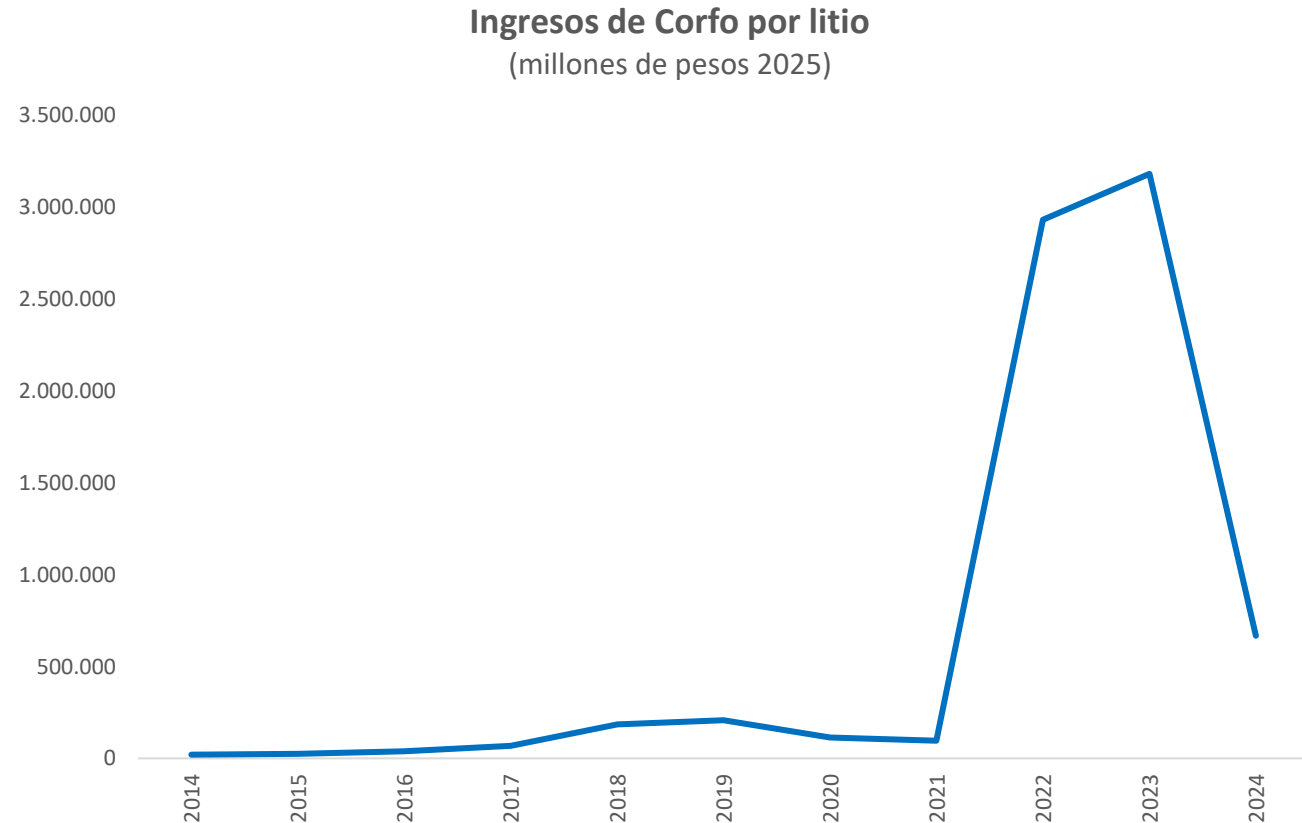


Las reglas del balance estructural permiten usar recursos ociosos en algunos sectores para financiar necesidades prioritarias en otros, minimizando las necesidades de endeudamiento.

Entre 2022 y 2023 se recaudaron \$5,4 billones como consecuencia del mayor precio del litio. A Corfo se le solicitó reintegrar \$3,4 billones

» En 2022 y 2023 la CORFO incrementó de manera muy significativa sus rentas de la propiedad por los contratos para la explotación de Litio en el Salar de Atacama con las empresas SQM y Albemarle

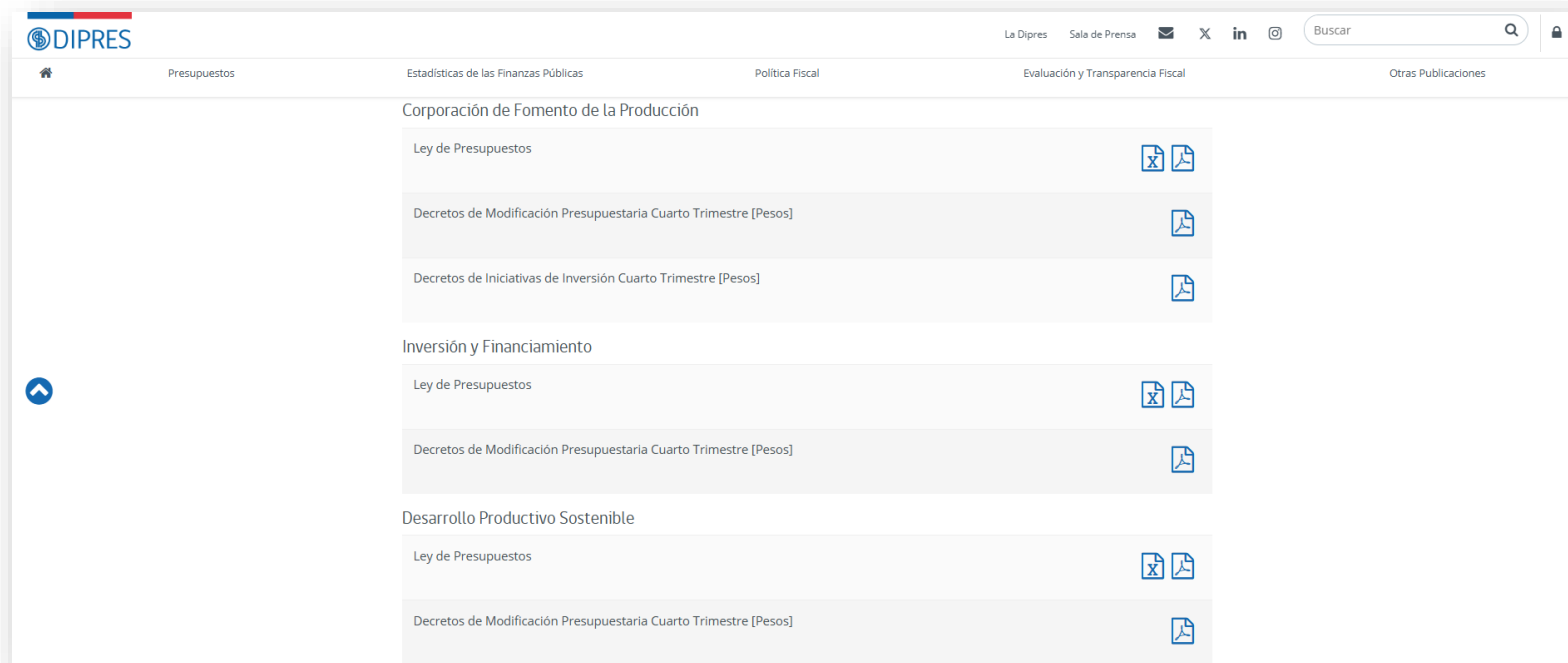
» Estas ingresan al Gobierno Central mediante el subtítulo “rentas de la propiedad”, el cuál se informa mensualmente en los informes de Ejecución y trimestral en los informes de finanzas públicas



Entre 2022 y 2023 se recaudaron \$5,4 billones como consecuencia del mayor precio del litio. En 2023 se solicitó a Corfo integrar \$3,4 billones al Tesoro Público

» Estos mayores ingresos fueron reconocidos presupuestariamente e integrados al Fisco mediante los decretos de hacienda n°1655, 1893, 1583, 2126 y 2273 del 2022 y n°s 916, 1914, 2133, 2207 y 2269 del 2023.

» Todos disponibles en la web de la Dirección de Presupuestos (una vez que son tomados de razón).



Entre 2022 y 2023 se recaudaron \$5,4 billones como consecuencia del mayor precio del litio. En 2023 se solicitó a Corfo integrar \$3,4 billones al Tesoro Público

» Estos mayores ingresos fueron reconocidos presupuestariamente e integrados al Fisco mediante los decretos de hacienda n°1655, 1893, 1583, 2126 y 2273 del 2022 y n°s 916, 1914, 2133, 2207 y 2269 del 2023.

» Todos disponibles en la web de la Dirección de Presupuestos (una vez que son tomados de razón).

The screenshot shows the DIPRES website interface. The main content area lists budgetary items under three categories: 'Corporación de Fomento de la Producción', 'Inversión y Financiamiento', and 'Desarrollo Productivo Sostenible'. Each category includes a 'Ley de Presupuestos' and 'Decretos de Modificación Presupuestaria Cuarto Trimestre [Pesos]'. A blue arrow points from the text on the left to the 'PLANILLAS DE DECRETOS POR PROGRAMA PERIODO 2023' section.

PLANILLAS DE DECRETOS POR PROGRAMA PERIODO 2023
Estado de Decretos: Totalmente Tramitado a Diciembre
Moneda Nacional - Miles de Pesos
070606 PROGRAMA: INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

Fecha : 25/01/2024
Hora : 16:13:41
Página : 2

Sub	Ite	Asi	SubA	Denominación	Ver Decreto N° 144 27-02-2023	Ver Decreto N° 257 22-03-2023	Ver Decreto N° 507 07-06-2023	Ver Decreto N° 553 17-05-2023	Ver Decreto N° 916 12-07-2023	Ver Decreto N° 915 13-07-2023

Entre 2022 y 2023 se recaudaron \$5,4 billones como consecuencia del mayor precio del litio. En 2023 se solicitó a Corfo integrar \$3,4 billones al Tesoro Público

» Estos mayores ingresos fueron reconocidos presupuestariamente e integrados al Fisco mediante los decretos de hacienda n°1655, 1893, 1583, 2126 y 2273 del 2022 y n°s 916, 1914, 2133, 2207 y 2269 del 2023.

» Todos disponibles en la web de la Dirección de Presupuestos (una vez que son tomados de razón).

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	426.610.929	
	02			Del Gobierno Central	426.610.929	
11				VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		426.610.929
	01			Venta o Rescate de Títulos y Valores		426.610.929

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 06 CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
Programa 01 CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
06				RENTAS DE LA PROPIEDAD	440.607.322	
11				VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	40.527.149	
	01			Venta o Rescate de Títulos y Valores	40.527.149	
15				SALDO INICIAL DE CAJA	34.439.018	
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	62.000	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.000
	02			Al Gobierno Central		62.000
		016		Inversión y Financiamiento- CORFO Prog. 06		62.000
25				INTEGROS AL FISCO	515.573.489	
	01			Impuestos	89.363.062	
	99			Otros Integros al Fisco	426.210.427	

Aprobación y Ejecución

- » El traspaso fue aprobado por el Consejo de CORFO y se ejecutó según el calendario propuesto para evitar pérdidas financieras, esperando el vencimiento de los depósitos para retirar los recursos, evitando perjuicio patrimonial.
- » Estos recursos se invierte en el mercado de capitales, lo que responde al tratamiento básico de los recursos del fisco.
- » Los traspasos de recursos al Fisco fueron ejecutados en dos etapas:

- **Etapa 1:** durante 2023, mediante acuerdo del Consejo CORFO, consignado en las Resoluciones Exentas N°s 119, de 13.03.23; 202, de 26.05.23 y 248, de 14.08.23, y de acuerdo con el siguiente programa de transferencias al Tesoro Público:

Concepto/Mes	Febrero 23	Junio 23	Diciembre 23	TOTAL
Integros al Fisco (billones de pesos)	0,476	0,627	0,984	2,087

- **Etapa 2:** diciembre 2023-febrero 2024, se propuso el siguiente plan de transferencias, al vencimiento de los depósitos de manera de que no existiera pérdida patrimonial:

Concepto/Mes	Diciembre 2023	Diciembre 2023	Enero 2024	Febrero 2024	Total
Integros al Fisco (billones de pesos)	0,056	0,404	0,426	0,446	1,331

¿Qué financiaron los recursos del Litio?

- » Recursos traspasados al Tesoro Público: Los recursos en cuestión fueron imputados presupuestariamente a la asignación **“Otros ingresos al Fisco”**. Esto significa que su destino fue la partida presupuestaria Tesoro Público, que es la partida que agrega la generalidad de los ingresos presupuestarios, y que, a su vez, financia la generalidad de los gastos del presupuesto.
- » Así, se respetó el principio de unidad del presupuesto público, consagrado en el art.4 del DL N°1.263, que establece que tanto la totalidad de los ingresos del Estado deben estar reflejados en el presupuesto, así como la totalidad de los gastos.
- » En esta lógica no existe “afectación” de los ingresos generales de la nación, no financian un programa/iniciativa en particular. No lo hicieron en este caso, ni tampoco para el año 2021.

¿Qué financiaron los recursos del Litio?

» Además, desde CORFO desde el año 2023 se financia el nuevo programa Desarrollo Productivo Sostenible:

miles de \$ de cada año			
DPS	SUBECON	CORFO	TOTAL
2023		155.280.702	155.280.702
2024	53.965.381	64.419.465	118.384.846
2025	37.380.204	102.652.989	140.033.193

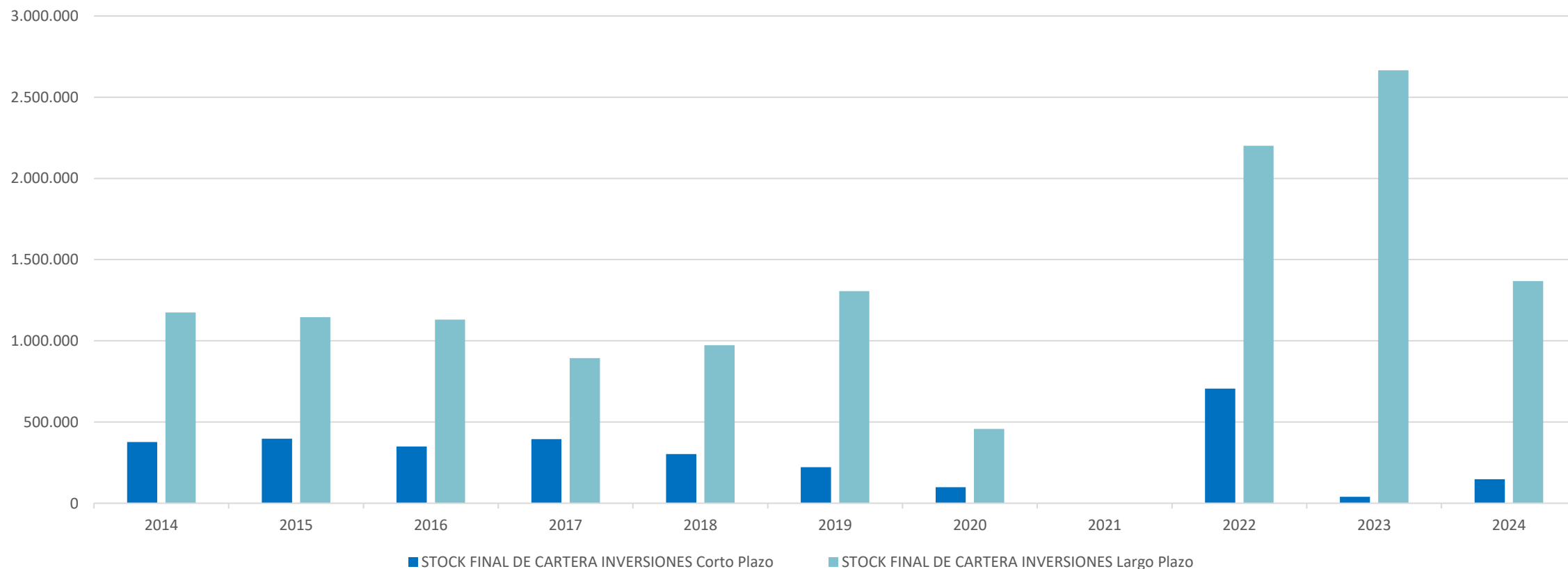
LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Desarrollo Productivo Sostenible (01, 02, 14, 15)

PARTIDA	: 07
CAPÍTULO	: 06
PROGRAMA	: 07

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		155.280.702
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		155.280.702
	02	Del Gobierno Central		155.280.702
	028	Aporte No Reembolsable FAT KEW Nama Autoconsumo		374.886
	147	CORFO 01 - Desarrollo Productivo Sostenible		154.905.816
		GASTOS		155.280.702
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.191.684
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	643.781
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		58.375
	01	Prestaciones Previsionales		58.375
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	79.916.229
	01	Al Sector Privado		12.327.167
	018	Programa Formación para la Competitividad	06	956.700
	090	Programas de Fomento	06	1.766.706
	107	Programas Estratégicos de Desarrollo	06	1.338.317
	110	Instituto Nacional de Normalización		106.300
	111	Instituto de Fomento Pesquero		265.750
	118	Emprendimiento	06	3.205.564
	121	Transferencia Tecnológica		3.784.280
	122	Programa de Apoyo a la Competitividad	06	478.350
	123	Industrias Creativas	06	425.200
	02	Al Gobierno Central	07	64.963.078
	009	Comité Innova Chile		14.314.369
	034	Subsecretaría del Medio Ambiente		6.866.980
	035	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		2.976.400
	036	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		1.065.250
	039	Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología		28.073.246
	041	Fondo de Innovación para la Competitividad - Emprendimiento		7.414.833
	045	Subs. Energía P06 - Transición Energética Justa		4.252.000
	03	A Otras Entidades Públicas		2.625.984
	068	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos	08	373.113
	070	Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable		301.892
	418	Recursos de Asignación Complementaria	09	1.064.890
	421	Comité Hidrógeno Verde	10	886.089
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		82.124
	04	Mobiliario y Otros		20.077

Además, los recursos del Litio le han permitido a CORFO renovar su cartera de inversiones, en especial las de largo plazo, luego de llegar a cero a diciembre del 2021

Stock a diciembre de cada año
(MM\$ año 2025)



Fuente: CORFO, Ministerio de Economía

A partir de 2024 se aplica una regla ajuste prudencial del Litio como parte del Balance Estructural

➤ Hasta 2024, las rentas de la propiedad -que corresponde al tipo de ingreso por litio que proviene de los contratos de arrendamiento- no tenían un ajuste cíclico, por lo que ingresaban íntegramente como ingresos estructurales y, por ende, el nivel de gasto compatible con la meta estructural de todo el Gobierno Central se calculaba con ellos.

➤ A partir del 2024 se realiza un nuevo ajuste cíclico al precio del litio que es parte de la Regla de Balance Estructural, lo que quedó presentado en la Ley de Presupuestos 2024. Esto tiene dos efectos positivos: el primero es que solo una vez que estos mayores recursos tuvieran características más permanentes en el tiempo, podrían aportar al financiamiento de gastos a comprometer. **De no haber existido esta regla, el Presupuesto 2024 podría haber gastado US\$694 millones más.** El segundo efecto es que, con la implementación de esta regla se garantiza que parte de los recursos del litio permanezcan en Corfo, sin afectar el financiamiento del resto del presupuesto de la nación.



Regla ajuste prudencial del Litio

Disponible en la web de la biblioteca del Congreso:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1196407>



DECRETO 346 EXPANDIR

ENCABEZADO

- ARTÍCULO 1°
- DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- PROMULGACIÓN

APRUEBA METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTO Y PUBLICACIÓN DEL CÁLCULO DEL BALANCE ESTRUCTURAL, EN LA FORMA QUE INDICA Y DEROGA DECRETO N° 218 EXENTO, DE 20 DE JULIO DE 2022, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 346.- Santiago, 27 de septiembre de 2023.

Nota técnica disponible en web Dipres:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1196407>



Junio 2023 2023/34

AJUSTE PRUDENCIAL A LOS INGRESOS FISCALES POR LITIO

PROPUESTA METODOLÓGICA Y RESULTADOS PROYECTADOS 2023-2027

Regla ajuste prudencial del Litio: Antes y después

Cuadro I.2.1

Proyección de Ingresos Gobierno Central Total 2022

(millones de pesos 2022, % del PIB y % de variación real)

	PROYECCIÓN IFP 2T22 (1)	PROYECCIÓN IFP 3T22 (2)	DIFERENCIA PROYECCIÓN IFP 3T22 - IFP 2T22 (3) = (2) - (1)	PROYECCIÓN IFP 3T22	
	(MM\$)	(MM\$)	(MM\$)	VAR. REAL ANUAL (%)	(% DEL PIB)
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	63.855.676	68.148.784	4.293.109	6,3	25,6
Ingresos tributarios netos	52.635.167	57.115.615	4.480.449	13,0	21,4
<i>Tributación minería privada</i>	4.343.550	4.183.938	-159.612	30,1	1,6
<i>Tributación resto contribuyentes</i>	48.291.617	52.931.677	4.640.061	11,8	19,9
Cobre bruto	2.598.143	2.051.455	-546.688	-58,3	0,8
Imposiciones previsionales	2.615.646	2.404.877	-210.769	-23,5	0,9
Donaciones	145.530	154.361	8.831	39,1	0,1
Rentas de la propiedad	1.754.976	2.696.483	941.507	346,4	1,0
Ingresos de operación	1.208.265	1.064.050	-144.215	-25,9	0,4
Otros ingresos	2.897.949	2.661.944	-236.005	-19,6	1,0
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.562	8.563	2	-30,9	0,0
Venta de activos físicos	8.562	8.563	2	-30,9	0,0
TOTAL	63.864.237	68.157.348	4.293.110	6,3	25,6

Fuente: Dipres.



II.2. PROYECCIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2024

El escenario macroeconómico esperado para 2023, junto con la estimación de ingresos fiscales para el año 2023, constituyen la base de proyección de los Ingresos del Gobierno Central Total para 2024. Se estima que estos alcanzarán \$71.339.988 millones (en moneda de 2024), lo que implica una variación real de 5,7% con respecto a la proyección de ingresos efectivos para el año 2023 (Cuadro II.2.1).

Cuadro II.2.1

Proyección de Ingresos Efectivos del Gobierno Central Total 2024

(millones de pesos de 2024, % del PIB, % de variación real)

	MM\$	VAR. % 2024/2023	% DEL PIB
INGRESOS POR TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	71.327.609	5,7	24,0
Ingresos tributarios netos	58.466.361	9,3	19,7
<i>Tributación minería privada</i>	2.997.889	6,1	1,0
<i>Tributación resto contribuyentes</i>	55.468.472	9,5	18,7
Cobre bruto	1.258.697	-6,6	0,4
Imposiciones previsionales	3.224.962	0,5	1,1
Donaciones	183.353	35,7	0,1
Rentas de la propiedad	3.465.107	-18,7	1,2
<i>Ingresos por litio de Corfo</i>	1.765.128	-39,8	0,6
<i>Resto de rentas de la propiedad</i>	1.699.979	27,5	0,6
INGRESOS DE OPERACIÓN	1.562.885	12,4	0,5
Otros ingresos	3.166.244	-13,0	1,1
ADQUISICIÓN NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.378	13,9	0,0
Venta de activos físicos	12.378	13,9	0,0
TOTAL INGRESOS	71.339.988	5,7	24,0

Fuente: Dipres.

Regla ajuste prudencial del Litio: Antes y después

Cuadro I.3.1
Parámetros de referencia del Balance Cíclicamente Ajustado 2022

	PROYECCIÓN IFP 2T22	PROYECCIÓN IFP 3T22
PIB		
PIB Tendencial (% de variación real)	2,5	2,5
Brecha PIB (%)	1,9	1,3
COBRE		
Precio de referencia (US\$c2022/lb)	331	331
Ventas Codelco (MTFM)	1.521	1.474
Producción GMP10 (MTFM)	2.884	2.643

Nota: Corresponde a los parámetros del Comité del PIB Tendencial y del Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre reunidos en agosto de 2021, con ocasión de la elaboración del Presupuesto del año 2022. El PIB tendencial calculado en el presente IFP y utilizado para el cálculo del Balance Estructural utiliza la Compilación de Referencia 2018.
Fuente: Dipres.



Cuadro II.3.2
Parámetros de referencia del Balance Cíclicamente Ajustado 2023 y 2024

	2023	2024
PIB NO MINERO		
PIB No Minero Tendencial (% de variación real)	2,0	2,3
Brecha PIB No Minero (%)	0,5	0,6
COBRE		
Precio de referencia (US\$c de cada año/lb)	374	386
Ventas Codelco (MTFM)	1.325	1.486
Producción GMP10 (MTFM)	2.990	3.206
LITIO		
Umbral del litio (% del PIB)	-	0,4

Nota: El PIB No Minero Tendencial y el Precio de Referencia del Cobre de 2023 corresponden a los estimados por los Comités reunidos en julio de 2022, mientras que los de 2024 corresponden a los reunidos con ocasión de la elaboración del Presupuesto del año 2024, en julio de este año. El umbral del litio 2024 corresponde al promedio de los ingresos por Rentas de la Propiedad provenientes de la explotación del litio de Corfo entre agosto de 2018 y julio de 2023, como porcentaje del PIB del período entre julio de 2018 y junio de 2023.
Fuente: Dipres.

Regla ajuste prudencial del Litio: Antes y después

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 19, 20)

		PARTIDA : 07
		CAPÍTULO : 06
		PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.434.414.485
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.123.216
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		871.875.402
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.322.385
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		188.343
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		425.510.551
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		90.394.578
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.434.414.485
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.422.128
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.412.255
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		520.188
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		486.293.643
25		INTEGROS AL FISCO		26.833.452
01		Impuestos		26.833.442
99		Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		940.429
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		879.142.705
01		Compra de Títulos y Valores	16	879.142.705
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		196.114
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.653.541
01		Al Sector Privado		1.653.541
004		Fundación Chile	17	1.653.541
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
07		Deuda Flotante		10



LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 22, 23, 24)

		PARTIDA : 07
		CAPÍTULO : 06
		PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.547.722.825
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		98.646.723
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.928.582.911
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.380.278
09		APORTE FISCAL		5.261.464
03		Servicio de la Deuda Externa		5.261.464
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.680
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		427.207.477
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		79.427.282
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.547.722.825
21		GASTOS EN PERSONAL	02	32.799.608
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.722.878
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		538.395
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		397.393.056
25		INTEGROS AL FISCO		764.050.161
01		Impuestos		10
99		Otros Integros al Fisco		764.050.151
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.004.342
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		1.335.058.668
01		Compra de Títulos y Valores	21	1.335.058.668
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.173.699
34		SERVICIO DE LA DEUDA		5.981.998

Ahorro del Fisco producto de retiros

- » **Evitar Endeudamiento Público:** El traspaso de excedentes permitió evitar la emisión de deuda pública por 3.400 millones de dólares, lo que habría elevado la relación deuda/PIB en más de un punto.
- » **Optimización de Recursos:** El uso de excedentes permitió financiar prioridades de gasto sin aumentar la deuda pública, ayudando a cumplir con las metas fiscales de 2023.
- » **Ahorro en Intereses:** Evitar la emisión de deuda ahorró al Estado aproximadamente 215 millones de dólares anuales en pagos de intereses. De no haberse realizado esta operación, el Estado como un todo habría experimentado una pérdida patrimonial de 415 millones de dólares, correspondiente al diferencial entre la tasa obtenida por CORFO (6,2%) por sus depósitos y la tasa que habría tenido que pagar el Estado por su deuda (6,0%).
- » Al respecto, el costo financiero a valor presente de haber emitido una deuda de largo plazo con una tasa implícita de menor nivel que las tasas de depósitos, habría sido mayor.

Reflexiones finales

- » **En línea con toda nuestra institucionalidad vigente, desde la Constitución Política de la República hasta las normas específicas sobre Administración Financiera** uno de los principios fundamentales de un buen manejo presupuestario es el de gestionar los recursos fiscales de manera unificada.
- » Independiente de características más específicas de la naturaleza jurídica de la Corfo, sus ingresos y gastos consolidan con el Tesoro Público. No hay ninguna norma que la excluya de la Administración Financiera del Estado con todo lo que eso conlleva (control presupuestario, inclusión regla de balance, etc).
- » El traspaso de los recursos de la Corfo al Tesoro Público fue beneficioso financieramente para el Fisco en su conjunto, sin que ello redundara en un pérdida patrimonial o un debilitamiento del accionar de la CORFO.
- » Durante la administración se ha reforzado la institucionalidad Corfo con respecto a ingresos del litio: creando el programa de Desarrollo Productivo, introduciendo la regla de ajuste prudencial que permite hacer la diferencia entre ingreso estructural y no estructural de manera de fortalecer el financiamiento de largo plazo para fines de diversificación productiva.
- » Con todo, el patrimonio de la Corfo ha aumentado considerablemente durante el período de Gobierno, permitiéndole recuperarse de los traspasos al Tesoro Público durante el período de la pandemia y el financiamiento de la línea 7 del Metro.

Traspasos de Corfo al Tesoro Público

Mario Marcel Cullell

Ministro de Hacienda

Javiera Martínez Fariña

Directora de Presupuestos

04 de marzo 2025

